



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



REFORMA DE LA PAC. NOVEDADES PARA EL SECTOR DE LOS CÍTRICOS:

Sectorial de Cítricos
Madrid, 15 de junio de 2022





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Eco-Regímenes: Visión global y posibles prácticas aplicadas a los cítricos.

Elena Vicente Pelado

Jefa de Área





1. VISIÓN GLOBAL DE LOS ECO-REGÍMENES:

- Principales novedades de la Reforma (artículo 31 Rg 2021/1521 Normas ayuda a los PEN)
- Ayudas directas (I Pilar) a agricultores activos que adquieran de forma voluntaria compromisos de tipo medioambiental que vayan más allá de la línea de base (condicionalidad reforzada).
- Prácticas beneficiosas para el clima y el medio ambiente, bienestar animal y combatir resistencia antimicrobiana.
- España: menú de prácticas adaptadas a las diferentes tipologías de explotación y complementarias con los compromisos medioambientales del II P.
- ✓ Diversidad agricultura y ganadería de nuestro país: Propuesta del MAPA cubre todos los usos posibles del suelo:
 - pastos permanentes y temporales
 - tierras de cultivos herbáceos
 - tierras de cultivos permanentes
- Cada agricultor o ganadero: escoge entre las prácticas que más le interesen según su modelo de explotación.
- Sobre una misma hectárea, solo podrá computar una práctica. (Aunque se puedan realizar varias prácticas)



- ▶ Prácticas que responden a dos campos ambientales:

AGRICULTURA DE CARBONO	AGROECOLOGÍA
PASTOREO EXTENSIVO (P1)	SIEGA SOSTENIBLE/ISLAS DE BIODIVERSIDAD (P2)
AGRICULTURA DE CONSERVACIÓN-SIEMBRA DIRECTA (P4)	ROTACIÓN CON ESPECIES MEJORANTES (P3)
CUBIERTA VEGETAL ESPONTÁNEA Y SEMBRADA (P6)	ÁREAS NO PRODUCTIVAS (P5)
CUBIERTA VEGETAL INERTE (P7)	

Agricultura de Carbono: Mejorar la estructura de los suelos, reducir la erosión y la desertificación, aumentar el contenido en carbono de los mismos y reducir las emisiones.

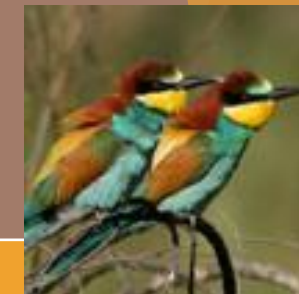
Agroecología: Favorecer la biodiversidad asociada a espacios agrarios, los paisajes y la conservación y calidad de los recursos naturales, agua y suelo.

Presupuesto anual: 1.107 millones de € (aprox 23% del presupuesto de las Ayudas Directas)



2. PRÁCTICAS CONCRETAS:

- ▶ 7 prácticas concretas que cubren todos los tipos de superficie:
 - **Pastos permanentes y temporales**
 - Pastoreo Extensivo (P1)
 - Siega sostenible o establecimiento de islas de biodiversidad (P2)
 - **Tierras de cultivo**
 - Rotación de cultivos con especies mejorantes (P3)
 - Agricultura de conservación-siembra directa (P4)
 - **Tierras de cultivo y cultivos permanentes**
 - Espacios de biodiversidad: Superficies no productivas y elementos del paisaje (P5)
 - **Cultivos leñosos**
 - Cubiertas vegetales espontáneas o sembradas (P6)
 - Cubiertas inertes (P7)



ESPACIOS DE BIODIVERSIDAD (P5)

OBJETIVOS Y NECESIDADES	CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD	DESCRIPCIÓN Y REQUISITOS
<p>OE6 (Protección de biodiversidad)</p> <p>N02. Paliar o revertir la tendencia de las aves agrarias.</p> <p>N03. Mantenimiento y recuperación de hábitats.</p> <p>N06. Mantenimiento y mejora heterogeneidad paisajes agrícolas y elementos de conectividad.</p>	<p>Hectáreas elegibles de tierras de cultivo y cultivos permanentes de la explotación</p> <p>Beneficiario: titular de explotación agraria inscrita en el Registro de Explotaciones Agrarias.</p>	<p>Establecer espacios que permitan conservar la biodiversidad (aportar zonas de refugio y alimento de aves e insectos, polinizadores, etc.) y los recursos naturales (especificidades de los cultivos inundados).</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • TC: dejar un porcentaje de tierra sin cultivar adicional al 3 % de elementos no productivos exigido por aplicación de la Condicionalidad (7% en secano y 4% en regadío). • CP: 4 % de superficie de las tierras de CP correspondiente a áreas y elementos no productivos. • Uso de productos fitosanitarios será restringido o en algunos casos, excluido, en estas áreas. • Elementos del paisaje, barbechos de biodiversidad, márgenes o islas de biodiversidad, zonas de no cosechado.



ESPACIOS DE BIODIVERSIDAD (P5)

GRADO PENETRACIÓN	FORMA E INTENSIDAD AYUDA
<p>Primer año:</p> <ul style="list-style-type: none">• 72% de las tierras de cultivo potencialmente elegibles (P3, P4 o P5).• 80% de las tierras de cultivos permanentes potencialmente elegibles (P5, P6 o P7).	<ul style="list-style-type: none">• La ayuda adoptará la forma de pago incentivador, por hectárea. (art. 31.7.a Reglamento (UE) 2021/2115).• El importe planificado se establece como un importe adicional a la Ayuda Básica a la Renta para la Sostenibilidad (ABRS).



CUBIERTAS VEGETALES ESPONTÁNEAS O SEMBRADAS (P6)

OBJETIVOS Y NECESIDADES	CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD	DESCRIPCIÓN Y REQUISITOS
<p>OE4 Principal (Acción contra el CC):</p> <p>N01. Minimizar las emisiones de GEI.</p> <p>N02. ↑ capacidad de sumidero de C del suelo.</p> <p>N03. ↓ vulnerabilidad a los impactos del CC.</p> <p>N08. Reducción y optimización de insumos.</p>	<p>Hectáreas elegibles de cultivos leñosos sobre las que se mantiene una cobertura vegetal del suelo.</p> <p>Beneficiario:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Titular de explotación agraria en el Registro de Explotaciones Agrarias. -Viñedo: no tener plantaciones ilegales o no autorizadas. 	<p>Práctica: compromiso anual de mantener sobre el terreno una cubierta vegetal (espontánea/sembrada).</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los restos de las cubiertas, una vez segadas/desbrozadas, deben cubrir el espacio inicial de la cubierta, de forma que el suelo no permanezca desnudo en ningún momento del año. • En general, no está permitida la aplicación de fitosanitarios sobre la cubierta. • La cubierta ocupará, en todo caso, una parte significativa de la anchura libre de la proyección de copa: 40%. • Parcelas con pendiente $\geq 10\%$, salvo que la pendiente real del recinto esté compensada mediante terrazas o bancales, anchura mínima de la cubierta = 1 m de anchura adicional a la anchura mínima exigida (condicionalidad).



CUBIERTAS VEGETALES ESPONTÁNEAS O SEMBRADAS (P6)

GRADO PENETRACIÓN	FORMA E INTENSIDAD AYUDA
<p>Primer año:</p> <ul style="list-style-type: none">80% de las tierras de cultivos leñosos potencialmente elegibles (P5, P6 o P7).	<ul style="list-style-type: none">La ayuda adoptará la forma de pago compensatorio, por hectárea. (art. 31.7.b Reglamento (UE) 2021/2115).Ayuda diferenciada por estratos de pendiente:<ul style="list-style-type: none">0 al 5%de $\geq 5\%$ hasta el 10%y $\geq 10\%$ y bancales.Ajuste de los importes si se supera la asignación financiera indicativa atendiendo a las economías de pequeña/mediana escala.Islas Baleares: importes específicos atendiendo a los condicionantes derivados del modelo agrícola insular.Complemento adicional por llevar a cabo la práctica más de un año consecutivo, con el objetivo de favorecer la retención del carbono en el suelo y evitar la emisión de parte de ese carbono a la atmósfera.



CUBIERTAS INERTES (P7)

OBJETIVOS Y NECESIDADES	CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD	DESCRIPCIÓN Y REQUISITOS
<p>OE5 (Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales)</p> <p>N04. Reducción erosión y desertificación.</p> <p>N05. Mejorar la calidad de los suelos.</p> <p>N07. Reducir las emisiones de NH₃.</p>	<p>Hectáreas elegibles de cultivos leñosos sobre las que se mantiene una cobertura vegetal inerte de restos de poda sobre el suelo.</p> <p>Beneficiario:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Titular de explotación agraria en el Registro de Explotaciones Agrarias. -Viñedo: no tener plantaciones ilegales o no autorizadas. 	<p>Cada año que pretenda percibir la ayuda, el agricultor deberá cumplir el compromiso de triturar los restos de poda y depositarlos sobre el terreno, estableciendo de este modo una cubierta inerte de restos de poda a modo de “mulching”, sobre el suelo, frente a la práctica habitual de retirada de los mismos para otros usos.</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá depositarse sobre el suelo, una cantidad de restos de poda que ocupen una superficie mínima de, al menos, el 40% de la anchura libre de la proyección de copa. • De forma general sobre la superficie ocupada por la cubierta inerte de restos de poda no estará permitida la realización de tratamientos fitosanitarios.



CUBIERTAS INERTES (P7)

GRADO PENETRACIÓN	FORMA E INTENSIDAD AYUDA
<p>Primer año:</p> <ul style="list-style-type: none">80% de las tierras de cultivos leñosos potencialmente elegibles (P5, P6 o P7).	<ul style="list-style-type: none">La ayuda adoptará la forma de pago compensatorio, por hectárea. (art. 31.7.b Reglamento (UE) 2021/2115).Ayuda diferenciada por estratos de pendiente:<ul style="list-style-type: none">0 al 5%de $\geq 5\%$ hasta el 10%y $\geq 10\%$ y bancales.Ajuste de los importes si se supera la asignación financiera indicativa atendiendo a las economías de pequeña/mediana escala.Islas Baleares: importes específicos atendiendo a los condicionantes derivados del modelo agrícola insular.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



AGENDA
2030

Intervención sectorial para frutas y hortalizas .

Ricardo Pérez Fernández

Jefe de Área





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



AGENDA
2030

Beneficiarios

- ▶ Organizaciones de productores de frutas y hortalizas reconocidas
- ▶ Asociaciones de organizaciones de productores reconocidas

Requisitos:

- ▶ Cumplir unas condiciones y requisitos mínimos de reconocimiento
- ▶ Constituir un fondo operativo para financiar un programa operativo de duración plurianual



Programas operativos

- ▶ Duración plurianual (hasta 7 años), con ejecución anual
- ▶ Deben cumplir los objetivos sectoriales recogidos en el reglamento y que contribuyen a los objetivos específicos
- ▶ El reglamento establece los tipos de intervención que los Estados miembros pueden elegir:
 - Fuerte contenido medioambiental: al menos el 15% de los gastos deben ir destinados a este tipo de acciones, adicionalmente debe incluir 3 acciones medioambientales.
 - El 2% del gasto debe destinarse a investigación.
 - Incluyen medidas de gestión de crisis



Intensidad de la ayuda

▶ 50% de los gastos reales efectuados

- 60% regiones ultraperiféricas, determinados gastos en transnacionales, productos ecológicos, primer programa operativo, intervenciones relacionadas con los objetivos medioambientales, investigación, gestión de crisis.
- 80% Investigación si estos costes son superiores al 5% y objetivos medioambientales si superan el 20%
- 100% retiradas del mercado con destino distribución gratuita.

▶ 4,1% del valor de la producción comercializada

- 4,5% del VPC para AOPs
- 5% del VPC para transnacionales
- 0,5% adicional para intervenciones relacionadas con los objetivos de investigación, medioambientales, aumento del consumo de frutas y hortalizas o gestión de crisis.
- Se mantiene sin techo presupuestario.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



AGENDA
2030

Acciones

- ▶ Las acciones se asignan a los tipos de intervención (Art 47 Rto 2021/2115):
 - ▶ Inversiones
 - ▶ Asesoramiento y asistencia técnica
 - ▶ Formación, orientación e intercambio de mejores prácticas
 - ▶ Producción ecológica o integrada
 - ▶ Acciones para aumentar la sostenibilidad y la eficiencia del transporte y el almacenamiento de productos
 - ▶ Promoción, comunicación y comercialización
 - ▶ Aplicación de regímenes de calidad nacionales y de la Unión
 - ▶ Aplicación de sistemas de trazabilidad y certificación
 - ▶ Acciones para mitigar el cambio climático y adaptarse a él
 - ▶ Prevención de crisis y gestión del riesgo



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



AGENDA
2030

Otros aspectos en relación con la reforma

- ▶ Se establecen normas sobre determinadas acciones:
 - ▶ Regadíos
 - ▶ Gastos de personal
 - ▶ Inversiones en sistemas de generación de energía
- ▶ Se da mayor subsidiariedad a los Estados miembros
- ▶ El 15 de septiembre se deberá comunicar si los programas operativos:
 - ▶ Se modifican para cumplir la nueva reglamentación
 - ▶ Son sustituidos por un nuevo programa operativo de acuerdo con el nuevo reglamento
 - ▶ Siguen hasta su finalización de acuerdo con la normativa actual